

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

VNR/vnr

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 10.197, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.


SANTIAGO, 16.FEB 10 *008651

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 2362, de 2003, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don David Edgardo Montaner Vejar, RUN N° 1.951.923-6, ex funcionario del Ministerio de Educación, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que el cargo asociado al beneficio que se otorga a contar del 1 de octubre de 1993, corresponde al de Docente Superior grado 9 de la Escala Única de Sueldos, y no 15 como se señala en el texto del documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON 6 NOV. 2009
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Ref. por S.

Impugnación

Asist. Fw

Impugnación

.....

.....

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2362 DE 2003 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 10197

Santiago, 16 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

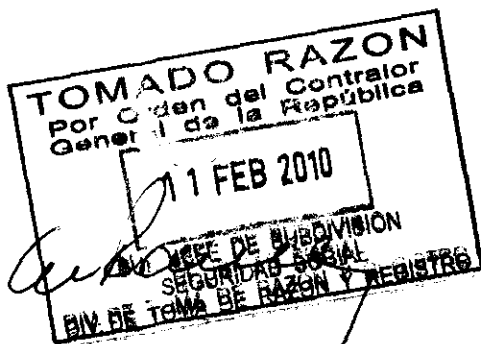
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe Reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007



CURSA CON ALCANCE
 *008651
 Oficina

7751470 -

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 2362 de fecha 29-04-2003, por el siguiente:

Concédase al Señor: MONTANER VEJAR DAVID EDGARDO, RUT: 01951923-6, exonerado del MINEDUC, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia, como Docente Superior Grado 15, ascenderá a \$ 202.440 mensuales a contar del 01 de Octubre de 1993.

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
PUBLICO 111 OJ 20/01/1983

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 420.124.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	438.105
	01 de Diciembre de 1999	\$	449.320
	01 de Diciembre de 2000	\$	470.349
	01 de Diciembre de 2001	\$	484.788
	01 de Diciembre de 2002	\$	499.138
	01 de Diciembre de 2003	\$	503.880
	01 de Diciembre de 2004	\$	516.376
	01 de Diciembre de 2005	\$	535.069
	01 de Diciembre de 2006	\$	546.412
	01 de Diciembre de 2007	\$	587.066

- El monto inicial de la franquicia, como Docente Grado 15, ascenderá a \$ 87.406 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	91.147
	01 de Octubre de 1999	\$	99.147
	01 de Diciembre de 1999	\$	101.685
	01 de Diciembre de 2000	\$	106.444
	01 de Diciembre de 2001	\$	109.712
	01 de Diciembre de 2002	\$	112.959
	01 de Diciembre de 2003	\$	114.032
	01 de Diciembre de 2004	\$	116.860
	01 de Diciembre de 2005	\$	121.090
	01 de Diciembre de 2006	\$	123.657
	01 de Diciembre de 2007	\$	132.857

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO